MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN NÚMERO 272 **DEL** 01 ABR 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía PN MEBUC SA MC 001 2026,"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Resolución 00502 del 5 de marzo de 2026 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2 que, "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*", y su artículo 209 "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que, la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, mediante Decreto 113 del 25 de enero de 2020, establece en su artículo 2 "*Dirección General de la Policía Nacional de Colombia*", numeral tercero "*3. Expedir en el marco legal de sus competencias las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para dirigir la· Policía Nacional en todo el territorio nacional de conformidad con las normas legales vigentes*".

Que, mediante Resolución Número 00502 del 5 de marzo de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, por medio de la cual el Director General de la Policía Nacional en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995, delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o Contratos Interadministrativos.

Que, mediante Directiva Administrativa Transitoria 046 DIPON DIRAF-23.2 del 20 de diciembre del 2014, se unificó de la Ordenación del Gasto en algunas unidades de la Policía Nacional estableciendo al Departamento de Policía Santander como unidad adscrita de la Policía Metropolitana de Bucaramanga para tales efectos.

Que, mediante Directiva Administrativa Transitoria 012 DIPON-DIRAF-23.2 del 05 de marzo de 2016, se unificó de la Ordenación del Gasto en algunas unidades de la Policía Nacional estableciendo al Departamento de Policía Magdalena Medio como unidad adscrita de la Policía Metropolitana de Bucaramanga para tales efectos.

Que, mediante Decreto del Ministerio de Defensa Nacional No. 1275 de fecha 25 de noviembre de 2025, fue nombrado el señor Brigadier General WILLIAM QUINTERO SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía 9.857.793 expedida en Pensilvania, en el cargo de Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Que, el 13 de marzo de 2026, se recibió en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, los estudios y documentos previos para contratar **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO"**, estudios elaborados por el Jefe Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Santander o quien haga sus veces, Jefe Policía Comunitaria del Departamento de Policía Santander o quien haga sus veces y Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Magdalena Medio o quien haga sus veces, dando origen al proceso de contratación PN MEBUC SA MC 001 2026, el cual se encuentra a disposición en esta dependencia para cualquier consulta.

Que la Policía Metropolitana de Bucaramanga, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el proceso PN MEBUC SA MC 001 2026, se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía, por lo tanto, se aplicará el procedimiento señalado.

Que, existen los recursos disponibles para atender el pago de dicha obligación, por un valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($1.750.492.280,06) M/CTE LEGAL,** incluido IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **9826** de fecha 24 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, de acuerdo a la siguiente distribución:

LOTE 1. POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- ALIMENTACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($434.000.000,00) M/CTE LEGAL** incluido IVA. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-02-006-003-03	MEBUC	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	10	1	$ 434.000.000,00	$ 434.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 434.000.000,00

LOTE 2. POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- HOSPEDAJE

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($304.174.000,00) M/CTE LEGAL** incluido. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
2	A-02-02-02-006-003-01	MEBUC	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	10	1	$ 304.174.000,00	$ 304.174.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 304.174.000,00

LOTE 3. DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER- ALIMENTACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($375.000.000,00) M/CTE LEGAL** incluido IVA y demás gastos en que incurra el contratista. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
3	A-02-02-02-006-003-03	DESAN	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	10	1	$ 375.000.000,00	$ 375.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 375.000.000,00

LOTE 4. DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER- HOSPEDAJE

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($237.318.280,06) M/CTE LEGAL** incluido IVA. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
3	A-02-02-02-006-003-01	DESAN	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	10	1	$ 237.318.280,06	$ 237.318.280,06
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 237.318.280,06

LOTE 5. DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO- ALIMENTACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE LEGAL** incluido IVA. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
4	A-02-02-02-006-003-03	DEMAM	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	10	1	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 200.000.000,00

LOTE 6. DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO- HOSPEDAJE

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE LEGAL** incluido IVA. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
5	A-02-02-02-006-003-01	DEMAM	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	10	1	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 200.000.000,00

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el día 16 de marzo de 2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 16 de marzo de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso y los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración.

Que, el proyecto pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o en la Oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga ubicada en la calle 41 No. 11 – 44 primer piso, en Bucaramanga.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. APERTURAR, el proceso de contratación PN MEBUC MC SA 001 2026, cuyo objeto es ***SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO".***

ARTÍCULO 2º. DISPONER, que el cronograma del Proceso PN MEBUC MC SA 001 2026, será el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del proyecto pliego de condiciones y estudios previos	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Resolución de apertura y publicación de pliego de condiciones definitivo	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II

<table>
<tr><td>Observaciones al pliego de condiciones</td><td>a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación hasta dentro del término establecido a continuación:

Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II

b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.
c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Nota 1: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal en el literal "a." se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.

Nota 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Respuesta a observaciones del Pliego de Condiciones</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Plazo para presentación de ofertas</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Evaluación o verificación de las Propuestas y publicación del informe</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Presentación de observaciones y/o aclaraciones al informe de verificación o evaluación</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II

Nota: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.</td></tr>
<tr><td>Publicaciones proponentes habilitados y respuesta observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Apertura del sobre económico</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Audiencia subasta inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.</td><td>La subasta inversa electrónica se realizara a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

<table><tr><th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>Subasta de prueba: de subasta electrónica – con la presentación de los oferentes vía electrónica</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II

NOTA: La subasta de prueba se realizará para todos los oferentes que presentaron la respectiva propuesta.</td></tr></table>
Durante el evento de la subasta electrónica, los oferentes podrán solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente.

<table><tr><th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>Evento de subasta electrónica</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II

NOTA: Se realizara únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.</td></tr></table>
Nota: Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con la Agencia Colombia Compra Eficiente, así mismo.</td></tr>
<tr><td>Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Firma del contrato</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II</td></tr>
</table>

ARTÍCULO 3º. PARTICIPANTES. En el presente proceso de contratación PN MEBUC MC SA 001 2026, podrán presentar oferta todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio y/o unión temporal), interesadas en participar, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 4º. PARÁMETROS, téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el Pliego de Condiciones establecido y publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO 5º. CONVOCAR, a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el presente proceso de contratación PN MEBUC MC SA 001 2026, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

ARTICULO 6º. RECURSOS, contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

ARTÍCULO 7º. VIGENCIA, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 01 ABR 2026

Brigadier general **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaboró: IT Sergio Andres Rey Riaño
Analista de Contratos MEBUC

Revisó: CT. Lady Esperanza Rojas Vargas
Jefe Asuntos Jurídicos MEBUC

Revisó: IJ. Oscar Julian Giraldo Muñoz
Jefe Grupo Contratos MEBUC (E)

Revisó: ST. Deimer Andres Rodriguez Florez
Jefe Area Administrativa MEBUC (E)

Revisó: CR. Héctor Daniel García Acevedo
Subcomandante MEBUC

Fecha de elaboración: marzo/2026
Ubicación: D\PROCESOS2026

Calle 41 No. 11 – 44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.jefad-fon@policia.gov.co
www.policia.gov.co